

"HECHO ESENCIAL"
CASABLANCA GENERACIÓN S.A.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1063

CG-001/2017

Casablanca, 24 de enero de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 1
Santiago

Ref.: Comunica hecho esencial.

De mi consideración,

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado por el Directorio, comunico a usted lo siguiente en carácter de HECHO ESENCIAL:

El día 24 de diciembre de 2014, a través de nuestra carta CG-004/2014, se informó como hecho esencial a esa Superintendencia, que por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices del día 23 de diciembre de 2014, se suscribió con la empresa Colbún S.A. ("Colbún") un acuerdo marco que incluyó, entre otros, las promesas de compraventa de todos los activos relacionados con el denominado Proyecto Central Hidroeléctrica Las Mercedes, ("el Proyecto"), los cuales representan más del 50% de los activos de Casablanca Generación S.A., ("la Sociedad"), habiéndose autorizado dicha enajenación en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de enero de 2013.

Posteriormente, el día 18 de mayo de 2015, a través de nuestra carta CG-010/2015, se informó como hecho esencial que en cumplimiento de lo acordado con Colbún, con esa fecha, en la misma notaría Santelices, quedaron suscritos los contratos definitivos de compraventa, por un precio total, equivalente en pesos a la suma de US\$ 1.900.000, que es el monto fijado por la junta que autorizó su enajenación, que se pagó y pagaría de la siguiente forma:

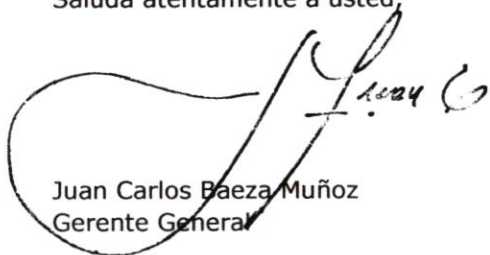
Con US\$ 1.100.000 al momento de suscribirse los contratos definitivos de compraventa y el saldo de US\$ 800.000 a la fecha en que el Directorio de Colbún decida ejecutar el proyecto de generación, lo cual debía ocurrir a más tardar el día 31 de diciembre de 2016.

Pues bien, en Sesión de Directorio de la Sociedad celebrada en el día de ayer, 23 de enero de 2017, se tomó conocimiento de la decisión de Colbún de no ejecutar el proyecto, por lo que en cumplimiento de lo pactado por las partes, se procederá a resciliar los contratos de compraventa, restituyéndose

todos los activos a Casablanca Generación S.A., la que a modo de indemnización retendrá para sí los US\$ 1.100.000 recibidos al momento de celebrar los contratos de compraventa.

En consecuencia, Casablanca Generación S.A. recuperará el dominio de los activos transferidos y no recibirá el ingreso de US\$ 800.000, que en mayo del 2015 se estimó produciría una utilidad de aproximadamente \$ 376 millones de pesos.

Saluda atentamente a usted,


Juan Carlos Baeza Muñoz
Gerente General